



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 224/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Estefanía Sánchez Cepeda, contra Fogasa y Jara División S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto:

Letrado de la Administración de Justicia, don José Manuel Recio Nuero.
En Talavera de la Reina, a 4 de marzo de 2020.

Antecedentes de hecho:

Primero: En este órgano judicial se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 224/2019 a instancia de Estefanía Sánchez Cepeda frente a Jara División, S.L., con intervención de Fogasa, despachándose ejecución por un importe de 11.900,09 euros de principal, más otros 3.900,00 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Segundo: También en este órgano judicial se ha despachado ejecución frente a Jara División, S.L., y Fogasa, en el procedimiento EJ 211/2019.

Fundamentos de derecho:

Único: De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejecutadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ETJ 211/2019 seguida en este órgano judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles mediante a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jara División, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina, 5 de marzo de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.ºI.-1385